



DECRETO N°

1029

TEMUCO,

29 MAR. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878 del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10731/269 de fecha 27/03/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : VALDES CEA MARIANELA DEL CARMEN
R.U.T. : 8.429.965-0
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : IMPERIAL N° 457
CONCEPTO : Aseo Domic. - Municipal
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 230.696.- la que será pagada con \$ 47.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7543122	30/04/2023	15.308
2	7543123	31/05/2023	15.308
3	7543124	30/06/2023	15.308
4	7543125	31/07/2023	15.308
5	7543126	31/08/2023	15.308
6	7543127	30/09/2023	15.308
7	7543128	31/10/2023	15.308
8	7543129	30/11/2023	15.308
9	7543130	31/12/2023	15.308
10	7543131	31/01/2024	15.308
11	7543132	29/02/2024	15.308
12	7543133	31/03/2024	15.308

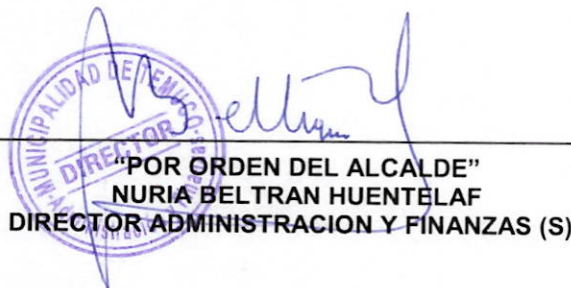
3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
NURIA BELTRAN HUENTELAF
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAC/omb
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)